

**CONVOCATORIA DE LA FUNDACIÓN POLICÍA ESPAÑOLA
PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA EL DESARROLLO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O ELABORACIÓN DE
ESTUDIOS EN EL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA.**



La Fundación Policía Española, en adelante la Fundación, es una entidad cultural de carácter privado que tiene personalidad jurídica independiente, gozando de plena capacidad jurídica y de obrar.

Entre los objetivos de la Fundación se encuentran la colaboración con instituciones afines y la concesión de becas para fines docentes y universitarios.

Para el cumplimiento de esos objetivos, la Junta Rectora de la Fundación ha considerado oportuno contribuir a la formación del capital humano en el Cuerpo Nacional de Policía, mediante la concesión de becas para el desarrollo de proyectos de investigación o elaboración de estudios y análisis, que incrementen la eficacia y el prestigio de dicha institución policial.

Por todo ello, la Fundación ha resuelto convocar un procedimiento para la concesión de las becas que se señalan, de acuerdo con las siguientes bases:

I. Objeto de la convocatoria

La Fundación adjudicará DIEZ BECAS, de 3000 €, cada una, a los proyectos de investigación o estudios que sean presentados por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

Los proyectos de investigación deben estar orientados a mejorar las capacidades, incrementar la eficacia, o desarrollar o implementar nuevos métodos de trabajo y procedimientos técnico-operativos en cualquiera de las áreas policiales.

Los estudios y análisis podrán tener por objeto, también, cualquier aspecto de la realidad social que pueda afectar, directa o indirectamente, a la actividad policial.

II. Requisitos de los candidatos

Podrán participar los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional de Policía, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones.

III. Documentación.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud en impreso normalizado, (ANEXO I). Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Currículum vitae resumido (máximo 2 páginas).
2. Memoria de la investigación o estudio a realizar (máximo 6 páginas), en la que se incluirá el plan de trabajo y calendario que lo desarrolle.
3. Declaración en la que se haga constar si los trabajos para los que se solicita la beca son realizados individualmente o con la colaboración de otras personas físicas, fundaciones, universidades, institutos universitarios, empresas públicas o privadas o cualquier persona jurídica, cualquiera que sea su naturaleza, (así como si se recibe remuneración o ayuda económica por este motivo de otras instituciones)

IV. Lugar y Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes debidamente cumplimentadas serán remitidas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: info@fundacionpoliciaespañola.es

Cada candidato podrá presentar una única solicitud a la convocatoria. No se admitirá ninguna solicitud con la documentación incompleta.

Los beneficiarios de la beca autorizan a divulgar sus nombres y área temática de investigación en las correspondientes páginas web u en otras publicaciones de la Fundación.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes natural a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en la Orden General de la Dirección General de la Policía.

V. Selección de candidatos

La Fundación, junto con las personas que a tal efecto proponga la Dirección General de la Policía, conformará una Comisión de Valoración paritaria, integrada por SEIS miembros (tres por la Fundación y tres por la Dirección General de la Policía), con la función de evaluar la calidad e interés de los

proyectos de investigación o estudios y análisis presentados, procediendo a la designación de los candidatos seleccionados.

Dicha designación se efectuará y se publicará a partir del mes natural de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Durante ese tiempo, la Comisión de Valoración, podrá solicitar la comparecencia de los candidatos para la realización de una entrevista, asimismo podrá requerir, la aclaración o ampliación de la documentación presentada.

La Comisión de Valoración deberá tener en cuenta para la selección de los candidatos lo siguientes criterios:

Si se trata de trabajos de investigación científica o técnica:

- 1º En su caso, el contenido de los trabajos ya realizados, así como los pendientes de realizar, para los que se concede la beca.
- 2º Grado de importancia, validez y eficacia que suponen para el Cuerpo Nacional de Policía la investigación que se está llevando a cabo o en su caso que se pretende desarrollar.
- 3º Avance e innovación que suponen los trabajos desarrollados o pendientes de realizar, para la actividad del Cuerpo Nacional de Policía.
- 4º Descubrimiento o desarrollo de nuevas técnicas, que suponen los trabajos presentados o pendientes de concluir, para el Cuerpo Nacional de Policía.
- 5º Mejoras que se pueden conseguir en el ámbito de investigación, con los trabajos objeto de la beca, que repercutan de forma beneficiosa para las tareas de investigación que desarrolla el Cuerpo Nacional de Policía.

Si se trata de estudios o análisis cuyo contenido van a contribuir a prestigiar al Cuerpo Nacional de Policía en el marco de la Seguridad Pública:

- 1º Contenido, naturaleza y fines del trabajo desarrollado.
- 2º Importancia y trascendencia social del trabajo que se ampara.
- 3º Criterios determinantes para concretar la repercusión en el prestigio del Cuerpo Nacional de Policía, que supone el trabajo que se propone.

VI. Adjudicación de las Becas

Una vez efectuada la designación de candidatos, se procederá a la adjudicación de las becas, que se comunicará a los beneficiarios por el Secretario de la Comisión de Valoración.

VII. Condiciones de las Becas

1. La beca amparará los trabajos que se realicen durante el periodo de UN AÑO en aquellas materias para las cuales se concedió.
2. Durante este tiempo, los adjudicatarios de las becas se comprometen y asumen la obligación de entregar cada dos meses a la Comisión de Valoración un resumen de los trabajos desarrollados durante ese periodo, así como los objetivos conseguidos, si este fuera el caso.
3. Mientras dure el periodo de vigencia de la beca, los adjudicatarios de la misma quedan sometidos, en la realización de dichos trabajos, al control y coordinación de la Comisión de Valoración, que en cualquier momento podrá interesarse por el estado de los mismos.
4. Transcurrido el año de vigencia de la beca concedida, cada adjudicatario de las mismas deberá presentar un proyecto final en el que deberá constar todo lo realizado en el transcurso del año, así como los objetivos y conclusiones a los que dichos trabajos le condujeron.
5. La realización de estos trabajos se efectuará, por parte de los adjudicatarios de las becas, en tiempo libre de servicio y con recursos propios, incluyendo en este caso los recursos económicos provenientes de la beca.
6. El incumplimiento del trabajo comprometido conllevará, al finalizar el año, la devolución del importe de la beca recibido, salvo que la Comisión de Valoración apreciara que debe abonarse alguna cantidad por los gastos generados, o conceder una prolongación de tiempo al becario para que concluya el trabajo iniciado.
7. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las bases.
8. La gestión y el seguimiento atribuido a la Comisión de Valoración se hará a través del Instituto de Estudios de la Policía (IEP), una vez adjudicadas las becas.
9. La Comisión de Valoración tiene la facultad de interpretación y resolución de forma inapelable de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo de las becas.

VII. Publicidad.

La presente convocatoria se publicará en la página web de Fundación Policía Española <http://www.fundacionpoliciaespañola.es> y en la Orden General de la Dirección General de la Policía.